



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 25 de enero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 459/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Código del Trabajo; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 2.810/2021 con fecha 14 de julio de 2021, que aprueba la contratación bajo modalidad Código del Trabajo a doña **ALEJANDRA ANDREA MORALES RIVAS** en calidad de plazo fijo desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 5.618/2021 con fecha 31 de diciembre de 2021, que autoriza renovación de contrato desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; Memorandum N° 85/2023 de fecha 12 de enero de 2023, del Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica de Educación, mediante el cual se solicita decretar cambio de calidad jurídico a indefinido.

DECRETO:

1. Regúlese, Apruébese y Ratifíquese anexo de contrato, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

a) **NOMBRE** : **ALEJANDRA ANDREA MORALES RIVAS**
FECHA DE NACIMIENTO : **05 de marzo de 1985**
R.U.T.
FECHA DE INGRESO : **01 de julio de 2021.**
TIPO DE FUNCIONES : **Planificación Estadísticas y Vinculación con el Medio.**
CALIDAD JURÍDICA : **Indefinido**
NÚMERO DE HORAS : **44 horas.**
JORNADA DE TRABAJO : **Jornada Completa.**

LUGAR DE FUNCIONES : DAEM

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta N° 215.21.03.004.001.000**, correspondiente a **"Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo"**. Del presupuesto de Educación Vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL